

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES 07 MAR 2023

**VISTO:**

La Ley 24.600 y sus normas complementarias y reglamentarias, la DSAD N° 95/2017 y sus modificatorias y;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras.

Que, en la fecha mencionada, mujeres y disidencias sexuales se movilizan y manifiestan por la necesidad de vivir en una comunidad con igualdad de oportunidades y mayor cantidad de derechos, a la vez que denuncian las desigualdades, la discriminación y la violencia de género en lo que representa una jornada de reflexión y concientización.

Que, con el objeto de promover y apoyar la participación en los distintos tipos de manifestaciones que integran dicha jornada, resulta oportuno exceptuar a las trabajadoras de los controles de presencialidad.

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Exceptúese del cumplimiento del deber asistencia a las agentes de la H. Cámara de Diputados de la Nación que decidan adherir a las diversas manifestaciones en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, el día 08 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECCION DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

